



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### **SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,3 A 0,6 M€.**

#### **EJERCICIO 2005**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en el Plan de Actuaciones para el año 2006 la fiscalización de las subvenciones de la Junta de Andalucía concedidas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro cuyos perceptores se encontraran entre 300.000 y 600.000 euros.

El Título VIII de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza regula las subvenciones y ayudas públicas que se otorguen y concedan con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico. Y por último, la Orden de 25 de febrero de 2002 crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pretende especialmente garantizar el cumplimiento de las determinaciones sobre la libre competencia entre las empresas, así como constituir un instrumento esencial para facilitar las actuaciones de control y para mejorar los procedimientos de gestión y las actuaciones de comprobación y seguimiento.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula esta materia con carácter general y para todas la Administraciones Públicas.

Los perceptores objeto de fiscalización se han seleccionado del Mayor de Gastos de la Junta de Andalucía del ejercicio 2005.

El objetivo principal del informe ha sido el de fiscalizar las subvenciones concedidas, en el sector de empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro, a aquellos perceptores cuyo importe sea superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros, así como verificar si los procedimientos seguidos en cuanto a la concesión, tramitación, justificación y pagos realizados cumplen con la normativa de aplicación. Se excluyen aquellos programas presupuestarios y perceptores ya fiscalizados en otros informes.

La consecución de este objetivo principal conlleva:

- La evaluación de los procedimientos y sistemas de gestión económico financiera y de control interno aplicados, y la comprobación del adecuado reflejo de las subvenciones seleccionadas en el sistema contable de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios y criterios que le son de aplicación.
- Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos públicos asignados.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

- Comprobar si se han llevado a cabo actuaciones como consecuencia de las inspecciones efectuadas, tanto por la Intervención Delegada de Subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Verificar in situ la realidad del hecho subvencionado en aquellos casos en los que fuese posible.

Los trabajos se han desarrollado con la documentación que se puso a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía y mediante visitas a las sedes de las consejerías otorgantes de las subvenciones y a los beneficiarios cuando así se ha considerado necesario.

Se han seleccionado veinticuatro perceptores de un total de cincuenta y seis registros (terceros cuya suma de obligaciones reconocidas se encuentran entre 300.000 y 600.000 euros) por un importe total de 9,97 M€ a que ascienden los ochenta y un expedientes correspondientes a las subvenciones concedidas a los beneficiarios seleccionados.

Las principales incidencias detectadas en los expedientes de subvenciones incluidos en el segmento de perceptores fiscalizado son las siguientes:

- 1º. En la Consejería de Gobernación aparecen deficiencias en los procesos de admisión de solicitudes (reformulación de la solicitud con rebaja en el porcentaje de autofinanciación) y de la justificación (inadecuada acreditación o falta de aportación de los justificantes de gastos, imputaciones de gastos expresamente no subvencionables o de distinta naturaleza a la finalidad pretendida, en particular en la Unión de Consumidores de Andalucía) motivados a veces por incumplimientos de las obligaciones de los beneficiarios que no fueron corregidos por parte del control interno de la consejería.
- 2º. En cuanto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se observa un comportamiento poco riguroso en el cumplimiento de los plazos establecidos para resolver y notificar expresamente la concesión de las subvenciones. Por otra parte, consta certificada la acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida sin que se advirtiera de la falta del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas al beneficiario (Fedeccon y Forma Animada).
- 3º. La Consejería de Obras Públicas y Transportes procedió a declarar el reintegro de la totalidad de los fondos concedidos más los intereses a Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L. al considerar que, si bien se había alcanzado el objetivo y la finalidad perseguida, no había quedado justificado el total de la actividad subvencionada. En relación con la Unión de Consumidores de Andalucía, aun cuando no quedó acreditada la relación directa o indirecta de la totalidad de los justificantes aportados con los gastos originados por la actividad subvencionada, se certifica que la subvención fue aplicada a su finalidad.
- 4º. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte también muestra un laxo comportamiento en el cumplimiento de los plazos para resolver y notificar la concesión de las subvenciones.

Esta Consejería modificó a la baja la resolución de concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Hostelería al estimar que la documentación justificativa no alcanzaba el importe total concedido, desconociéndose si ello pudiese haber afectado al cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionado.

- 5º. La gestión realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca muestra deficiencias en cuanto al cumplimiento de los plazos para resolver la concesión y la publicación en BOJA de algunas subvenciones. Respecto a la subvención concedida a Pleamar Frost S.A., la solicitud no acreditó previamente a la concesión la suficiente garantía técnica y financiera que se exige en la normativa, además de que el emplazamiento del proyecto quedara fuera de la zona de implantación de la entidad, según consta en el objeto social de sus estatutos.
- 6º. Las subvenciones gestionadas por la Consejería de Salud presentan numerosas debilidades en los procesos de presentación, resolución y justificación, que denotan, de una parte, un deficiente control interno por la Consejería y, de otra, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario de las ayudas.
- 7º. La Consejería de Igualdad y Bienestar Social muestra importantes debilidades de control interno. Los expedientes carecen de la documentación relativa a la constitución de la comisión de evaluación de la actividad y de la valoración conforme a los criterios que establece la orden reguladora. Asimismo, se ha observado falta de rigor en cuanto a los plazos para resolver y notificar la concesión de las subvenciones y en cuanto al control de las justificaciones. Por otra parte, las memorias de las actuaciones subvencionadas presentadas por los beneficiarios omiten los extremos que exige la norma, dificultando su control y evaluación. En relación con la Fundación Geron, en varios expedientes no existe correspondencia de la totalidad de los gastos justificados con la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 8º. La Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Fundación Andanatura de la que es uno de los patronos, utiliza la subvención como medio para financiar las tareas que le encarga de divulgación y promoción de los espacios naturales de Andalucía, con diversos incumplimientos de la normativa de aplicación.
- 9º. Por último, el informe pone de manifiesto el buen funcionamiento, en general, del control interno aplicado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).